

**MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

SANTIAGO, 15/ 03/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00614/2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo la Ley N° 21.080, Título II de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en los Decretos Exentos N° 271, de 2019 y N° 198 de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas N° J-0001, N° J-159, N° J-363, N° J-467 y N° J-603, todas de 2019; N° J-383, N° 615/2020, N° 01001/2020, de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021 N° 1407/2021, N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021; N° 00149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022; y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024 de 2024, todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Memorándum N° 01948/2024 de 15 de marzo de 2024 de la Dirección General y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1 Que, por resolución exenta N° J-0001 de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, modificada por las resoluciones exentas del Servicio N° J- 159, N°J-363, N°J-467 y N°J-603 todas de 2019; N°J-383, N° 00615/2020 y N° 01001/2020 todas de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021, N° 1407/2021, rectificadas por la Resolución Exenta N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021 y N° 149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022, y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024 de 2024, se estableció la organización interna del Servicio y determinó las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de la Ley N° 21.080;

2. Que, el citado artículo 38 de la Ley 21.080 señala, en lo que interesa, que el Director General de Promoción de Exportaciones mediante resolución, con sujeción a la planta y a la dotación máxima del personal, establecerá la organización interna del Servicio y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, contemplando, a lo menos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Administrativa, las Oficinas Comerciales en el exterior y las Direcciones Regionales;

3. Que, mediante Memorándum N° 01948/2024 de 15 de marzo de 2024 de la Dirección General, se solicitó modificar la estructura del Departamento Dirección de Marketing y Eventos y crear una unidad en la Dirección Regional Metropolitana, ambos cambios con el objeto de mejorar la gestión institucional.

RESUELVO:

**PRIMERO: MODIFICASE** la Resolución Exenta de ProChile N° J-0001 de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, modificada por las resoluciones exentas del Servicio N° J- 159, N°J-363, N°J-467 y N°J-603 todas de 2019; N°J-383, N° 00615/2020 y N° 01001/2020 todas de 2020; N° 00128/2021, N° 00155/2021, N° 00278/2021, N° 00573/2021, N° 00607/2021, N° 1407/2021, rectificadas por la Resolución Exenta N° 01432/2021 y N° 01798/2021, todas de 2021 y N° 149/2022, N° 01057/2022 y N° 01913/2022, todas de 2022, y N° 00552/2023 y N° 02320/2023, ambas de 2023 y N° 00339/2024 de 2024 en el siguiente sentido:

I. Reemplázase el número 3 del número II DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS:

**“3. Departamento de Participación Ciudadana y transparencia:** Encargado de la implementación, coordinación y seguimiento de los procesos relacionados con atención ciudadana, a través de la OIRS presencial y entrega de respuestas a requerimientos presentados, a través del formulario atención ciudadana publicado en sitio web institucional (OIRS virtual); la gestión y entrega de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y la publicación de información proporcionada por parte de las unidades responsables en el ámbito de transparencia activa de conformidad con lo dispuesto en la ley 20.285; la gestión en el ámbito de participación ciudadana, a través de los mecanismos que formalmente el Servicio establezca tales como Cuenta Pública, Consulta Ciudadana, Consejo de la Sociedad Civil entre otros y la gestión de coordinación en el ámbito de la Ley N° 20.730 sobre Lobby y gestión de interés particular. ”

II. Modifíquese el numeral VII DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE MARKETING Y EVENTOS incorporando el siguiente literal d):

**“d). Subdepartamento Unidad Ejecutora para Expo Osaka:** Encargado de asistir al Director General en los quehaceres vinculados al presupuesto y contenidos relacionados con la participación de Chile en Expo Osaka 2025. Así como coordinar y colaborar en la organización, producción, difusión, ejecución, y gestión del Pabellón de Chile, tanto en las actividades que se realicen en Chile, como en aquellas que se lleven a cabo en Japón.”

III. En el numeral VIII DIRECCIONES REGIONALES crease el Departamento Subdirección Regional Metropolitana dependiente de la Dirección Regional Metropolitana, incorporando el siguiente último párrafo:

**“Departamento Subdirección Región Metropolitana:** Encargado de apoyar a su jefatura en la supervisión del trabajo del equipo regional, coordinando y haciendo seguimiento de las tareas asignadas al mismo. Proponer a su jefatura un plan de trabajo anual que vaya en concordancia con los objetivos estratégicos del Servicio, así como con sus metas. El señalado plan deberá mantenerse permanentemente actualizado y alineado con la estrategia institucional. Velar porque las metas convenidas con cada uno de los miembros del equipo regional mantengan relación con

las metas institucionales. Mantener comunicación permanente y directa con las distintas unidades de ProChile para el correcto cumplimiento de las tareas propias de la dirección regional, en especial con el Departamento Desarrollo Territorial, o con el que en el futuro lo reemplace. Desempeñar las demás funciones que le asigne su jefatura directa.”

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado, rigen plenamente las resoluciones exentas N° J-0001 y sus modificaciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

**TERCERO: DIFÚNDASE** por la Dirección Administrativa la presente resolución en la intranet institucional.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y ARCHIVESE



**PAULINA VALDERRAMA ARAVENA**  
Director General (S)  
ProChile

**Distribución:**

DIRECCION NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ProChile  
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO  
DEPARTAMENTO DIRECCION MARKETING Y EVENTOS  
DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS  
DEPARTAMENTO DIRECCIÓN INTERNACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

